



XVIII Premio Álvaro Cunqueiro para textos teatrales

IV Premio Manuel María de literatura dramática infantil

VII Premio Barriga Verde de textos para teatro de títeres

DOG nº 41, del 27 de febrero de 2009

Con la función de estimular la creación, avivar el talento y la capacitación e incitar al reconocimiento social y económico de artistas y autores y autoras, en cuanto suministradores de recursos inmateriales en el proceso de producción, la Agencia Gallega de las Industrias Culturales, creada por la Ley 4/2008, del 23 de mayo, convoca la XVIII edición del premio Álvaro Cunqueiro para textos teatrales, la IV edición del premio Manuel María de literatura dramática infantil y la VII edición del premio Barriga Verde de textos para teatro de títeres, conforme a las siguientes



bases

1ª Objeto y régimen jurídico

Por medio de la presente resolución se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria para el año 2009, bajo el régimen de concurrencia competitiva, de la XVIII edición del premio Álvaro Cunqueiro para textos teatrales, de la IV edición del premio Manuel María de literatura dramática infantil y, en colaboración con la Asociación Cultural Barriga Verde, de la VII edición del premio Barriga Verde de textos para teatro de títeres en dos modalidades: para niños y para adultos, según el público a que vayan dirigidos los textos.

La concesión de los premios se regirá por las presentes bases; por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; por el Decreto 287/2000; y, en todo lo que no contradiga a la legislación gallega, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones.

2ª Dotación e imputación presupuestaria

Existirá un único galardonado por premio (y modalidad, en el caso del premio *Barriga Verde*), con la siguiente dotación económica:

- Álvaro Cunqueiro: 6.000 €
- Manuel María: 6.000 €
- Barriga Verde (modalidad infantil): 6.000 €
- Barriga Verde (modalidad para adultos): 6.000 €

Estas cantidades serán imputadas a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el presente ejercicio 2009, con cargo a la partida presupuestaria de la Agadic-12.A1.432B.480.0, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente, y estarán sujetas al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión.

Con la finalidad de difusión cultural que compete a la Agencia, la Agadic podrá editar los textos premiados en sus colecciones, reservándose los derechos de edición o coedición durante un período de dos años desde la comunicación del dictamen.

3ª Participantes, incompatibilidades y motivos de exclusión

Podrán optar a los premios personas físicas que presenten textos teatrales inéditos escritos en gallego conforme a la normativa vigente, no representados ni premiados anteriormente en otros concursos o convocatorias.

Los textos serán de tema y extensión libres, teniendo en cuenta el principio de duración normal de un espectáculo completo para cada uno de los premios, y quedando excluidas las obras de teatro breve. Quedan excluidos, asimismo, los textos para teatro de títeres en los premios *Álvaro Cunqueiro* y *Manuel María*.

En cada uno de los premios, quedarán excluidos los originales que resultasen ser obra de autores premiados en las dos convocatorias inmediatamente anteriores. En esta misma línea, los autores que resulten galardonados en la edición 2009 no podrán volver a presentarse en las dos convocatorias posteriores del premio obtenido.

Durante el proceso de resolución de esta convocatoria, los participantes tienen la obligación de comunicar a la Agadic

la concesión de cualquier premio que obtenga la obra presentada en el momento en que esta situación se produzca, lo que dará lugar a su exclusión del proceso.

No podrán acceder a los presentes premios los participantes que se encuentren afectados por alguna de las circunstancias previstas en los artículos 10.2º y 10.3º de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4ª Forma y plazo de presentación

TEXTOS

Los textos deberán ser presentados por sextuplicado, en ejemplares separados, en tamaño DIN A-4, mecanografiados a doble espacio por una sola cara, paginados y grapados o encuadernados.

En la portada de cada una de las copias se indicará únicamente el título y/o lema y el premio a que optan (en el caso del *Barriga Verde*, especificando, además, la modalidad: niños o adultos). No podrá figurar ningún dato que pueda identificar al participante y romper el anonimato.

DOCUMENTACIÓN

Acompañando a los textos, los participantes en esta convocatoria deberán entregar un sobre cerrado que refleje en el exterior los mismos datos que en la portada de los textos presentados (título y/o lema y premio a que optan, con la modalidad en el caso del premio *Barriga Verde*).

En el interior de este sobre cerrado deberá incluirse:

- solicitud de participación debidamente cubierta y firmada según el anexo I que figura al final de estas bases.
- fotocopia del DNI, NIF, NIE, pasaporte o documento equivalente.
- declaración firmada por el autor de que el texto presentado no fue publicado ni premiado en ningún momento anterior.

PLAZO Y LUGAR DE ADMISIÓN

El período de admisión finaliza el 2 de junio de 2009.

El envío debe ser realizado a la siguiente dirección, con indicación del premio (y en el caso del *Barriga Verde*, de la modalidad) a que se presentan:

*Agencia Gallega
de las Industrias Culturales (AGADIC)
Rúa da Vesada s/n - San Lázaro
15703 Santiago de Compostela*

Asimismo, se podrá presentar en el registro general de la Agadic, así como en los servicios o registros correspondientes de la comunidad autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su disposición adicional 18ª. En el supuesto de optar por la opción del correo certificado, el envío deberá ser fechado y sellado por correos en la parte exterior.

Al amparo de lo establecido en el artículo 20.3º de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, la presentación de la solicitud de participación a estos premios comportará la autorización automática a la Agadic para solicitar las certificaciones de no tener deudas con la Administración pública de la comunidad autónoma, así como de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social. Estos requisitos deberán acreditarse, en todo caso, antes de la tramitación de los pagos.

No obstante, si por razones técnicas o de otra índole, estos certificados no pudiesen ser obtenidos por el órgano gestor, podrán ser requeridos al premiado.

5ª Instrucción y tramitación de las solicitudes

La dirección de la Agadic, directamente o a través de sus servicios administrativos y departamentos gestores, actuará como órgano instructor del procedimiento, en los términos contemplados en el artículo 21 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y le corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe emitir el dictamen de concesión de los premios.

En particular, tendrá atribuidas específicamente las funciones de tramitación de las solicitudes y originales presentados, la instrucción y el requerimiento a los beneficiarios de los premios de la subsanación, enmienda o aportación de la documentación necesaria que resultase de obligado cumplimiento para el procedimiento de concesión; todo ello, conforme al procedimiento recogido en el artículo 20.5º de la Ley 9/2007.

Para la adjudicación de los premios en sus distintas modalidades se tendrán en consideración los criterios y puntuaciones que se contemplan en la base séptima de esta resolución.

6ª Jurado

Para la valoración de los textos se constituirá un jurado formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario y escénico: dos expertos en literatura dramática, dos, elegidos entre escritores, dramaturgos, autores y adaptadores, y otros dos entre directores de escena y otros oficios teatrales. Actuará como secretario, con voz y sin voto, un miembro de la plantilla de la Agadic propuesto por la dirección de la Agencia.

Los miembros del jurado serán designados por el Consejo de Dirección de la Agadic, que nombrará a su vez, de entre ellos, a su presidente. Su composición se hará pública en el momento de producirse el dictamen.

El jurado actuará en pleno y será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus miembros. Sus deliberaciones serán secretas, y de la decisión se levantará el acta correspondiente, que será firmada por el presidente y el secretario.

Los miembros del jurado no podrán presentar textos a esta convocatoria.

Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo estima el jurado.

7ª Criterios de valoración, examen y propuesta de resolución: fallo del jurado

El jurado, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se especifican seguidamente, relacionará los textos presentados por orden de prelación en el acta correspondiente.

La dirección de la Agadic, a la vista del acta, elaborará la propuesta de resolución y la elevará al Consejo de Dirección de la Agencia, indicando el título de los textos premiados, su autor y el importe económico del premio correspondiente. La propuesta de resolución deberá motivar la valoración de cada uno de los criterios, justificando oportunamente la diferente puntuación entre los participantes.

El jurado, a la hora de valorar los textos presentados, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad literaria: 30 puntos
- Calidad dramática: 30 puntos
- Viabilidad escénica: 20 puntos
- Adecuación a la especificidad de cada premio: 10 puntos
- Cuidado de la lengua: 10 puntos

8ª Comunicación de la decisión y plazo de aceptación de los premios

El órgano competente para la resolución de los premios establecidos en la presente convocatoria es la Presidencia del Consejo de Dirección de la Agadic.

La decisión del jurado se producirá antes del 26 de octubre de 2009 y se dará a conocer a través de los medios de comunicación o bien en acto público, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Agadic. Los galardonados deberán aceptar de forma expresa la concesión del premio en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación. Transcurrido este plazo sin comunicar la aceptación o sin producirse manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada.

De no notificarse resolución favorable dentro del plazo indicado en el párrafo 1º, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes correspondientes. Contra esta desestimación presunta, así como contra la resolución expresa de adjudicación de premios, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo de Dirección de la Agadic, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en la forma y plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9ª Publicidad de las obras premiadas

La Agadic publicará en el tablón de anuncios de sus servicios centrales una relación que contenga los extremos indicados en la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia. Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 13, punto 5º d) de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Agadic publicará en su página web una relación de los beneficiarios de los premios, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento de los datos de los premiados y de su publicación en la página web de la Agadic.

Los datos relevantes referidos a las ayudas, subvenciones o premios recibidos, así como las sanciones impuestas, se incluirán en los registros de ayudas, subvenciones, convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores y como cautela prevista en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (y con la finalidad de proteger la identidad y los datos personales de los participantes en esta convocatoria), en la relación publicada en la página web y en el tablón de anuncios de esta Agencia únicamente se hará constar una referencia a los datos de los participantes que resultasen premiados, quedando preservados y debidamente protegidos la identidad y demás datos personales de los restantes participantes en la convocatoria.

10ª Pago de los premios

Los premios otorgados por las presentes bases serán abonados dentro del ejercicio económico 2009, una vez quede debidamente acreditada la identidad del autor. Asimismo, y como el requisito de aportación de la documentación necesaria para la justificación y cobro del premio ya fue cumplido mediante la presentación de la solicitud de participación en estas bases, no será necesario presentar ninguna otra documentación complementaria para su liquidación, con la excepción del certificado bancario con el número de cuenta de que sea titular el adjudicatario.

11ª Retirada de originales no premiados

Los textos no premiados, así como el sobre cerrado con la documentación administrativa, podrán ser retirados de las oficinas de la Agadic, previa presentación de solicitud

de retirada firmada por el autor e identificación en el momento de su recogida, en un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la comunicación del jurado. Aquellos que no sean retirados en el plazo indicado serán destruidos, sin que quepa ninguna reclamación al respecto.

12ª Información y control

Los beneficiarios de los premios quedan sometidos a las actuaciones de comprobación y control efectuadas por el órgano competente para resolver, así como a las de control financiero desarrolladas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, o por el Consejo de Cuentas según su normativa propia.

Además, se deberá facilitar a la Agadic toda la información y documentación complementarias que estime precisas para la concesión o pago del importe de los premios.

13ª Supuestos de reintegro

Procederá el reintegro total del premio concedido y de los intereses de demora que se tenga derecho a percibir desde el momento de su abono hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los premios de las condiciones establecidas para su concesión, o, en su caso, los supuestos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley de subvenciones de Galicia, aprobada por Ley 9/2007, de 13 de junio.

14ª Aceptación y desarrollo de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

La dirección de la Agadic podrá dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones precisas para el desarrollo de esta convocatoria.

disposiciones adicionales

1ª Normativa de aplicación

Las bases reguladoras de esta convocatoria se ajustarán a las instrucciones previstas en la presente convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el Decreto 287/2000, de 21 de noviembre; rigiéndose además, en lo que en aquéllas no estuviese previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiese resultar de aplicación.

2ª Posibilidad de recurso

La presente resolución es definitiva en la vía administrativa, conforme al artículo 14.1º de la Ley gallega 9/2007, de 13 de junio, y contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3ª Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.



Axencia Galega das Industrias Culturais

R/ da Vesada, s/n. San Lázaro
15703 Santiago de Compostela
Tel.: 981 577 126/28 - Fax: 981 577 127
www.agadic.info agadic@xunta.es

anexo Solicitud de participación

PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRE _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____

CÓDIGO POSTAL _____ AYUNTAMIENTO _____

PROVINCIA _____

TELÉFONO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

EXPÓN Que tiene conocimiento de la convocatoria pública y de las bases del XVIII premio Álvaro Cunqueiro para textos teatrales, del IV premio Manuel María de literatura dramática infantil y del VII premio Barriga Verde de textos para teatro de títeres para el año 2009, publicada por medio de resolución de la Agadic de 18 de febrero de 2009, y las acepta en su totalidad.

AUTORIZA A la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (Agadic) a grabar, en los mismos términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia –en relación con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal–, los datos que figuran en esta solicitud, así como los que se aportan con la documentación a ella anexada en un fichero de solicitantes y beneficiarios de subvenciones públicas de la Agadic, en los mismos términos y con las previsiones contenidas en la citada legislación; esta solicitud también comporta la autorización a la Agadic para poder solicitar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la consejería competente en materia de economía y hacienda de la Xunta de Galicia, pudiendo el solicitante denegar expresamente tal consentimiento mediante escrito presentado ante el órgano gestor, con la obligación de presentar los certificados indicados en los términos previstos reglamentariamente.

Quien abajo firma **DECLARA QUE**: da expresamente su consentimiento a la Agadic para que, de acuerdo con lo establecido en los puntos 3º y 4º del artículo 13 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública, y en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006, publique las subvenciones concedidas en el marco de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, en su página web oficial y en los registros públicos referidos, con expresión de la entidad beneficiaria, la cantidad y su finalidad, en la forma que determine el órgano competente.

TEXTO PRESENTADO

PREMIO AL QUE OPTA (y modalidad, en su caso)

TÍTULO _____

LEMA _____

_____, _____ de _____ de 2009

(firma del participante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Premios Álvaro Cunqueiro

- 2008 **TERESA GONZÁLEZ COSTA** Sempre quixen bailar un tango
2007 **ROBERTO SALGUEIRO** Historia da chuvia que cae todos os días
2006 **MANUEL GUEDE** Ocaso Otero
2005 **RUBÉN RUIBAL** Limpeza de sangue
2004 **ANTÓN LOPO** Os homes só contan até tres
2003 **SIRO LÓPEZ** Hai que confiar na esperanza
2002 **ROBERTO SALGUEIRO** Molière final
2001 **AFONSO BECERRA DE BECERREÁ** Agnus patris
2000 **ROBERTO SALGUEIRO** Eliana en ardentía ou Bernardo destemplado
1994 **RAÚL DANS** Lugar
1993 **MANOEL RIVEIRO** O prazo
1992 **ANDRÉS A. VILA E XOSÉ CID CABIDO** Copenhague
1991 **ROBERTO VIDAL BOLAÑO** Saxo tenor
1990 **AGUSTÍN MAGÁN** Os rebertes
1989 **EULOXIO R. RUIBAL** Azos de esguello
1988 **ROBERTO SALGUEIRO** O arce do xardín

Premios Manuel María

- 2008 **TERESA GONZÁLEZ COSTA** Pingueiras e tarteiras
2007 **CARLOS LOSADA** Game over
2006 **PAULA CARBALLEIRA** Boas Noites

Premios Barriga Verde

- 2008 **XOSÉ A. NEIRA CRUZ** O punto da escarola (infantil)
2006 **BREOGÁN RIVEIRO** O afundimento do Tiránic (infantil)
2005 **XOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO** Misterio en Guernica (adultos)
2004 **CELIA DÍAZ NÚÑEZ** Cataventos e Cia ou a verdadeira historia de Amanda, a princesa,
e Leonardo, o poeta (infantil)
2003 **GABRIEL CASTILLA RASPA** O Soñador. Pezas de títeres para adultos (adultos)
2003 **CELESTINO ANTELO GERPE** Cucho, Coco e o dilema do 6 (infantil)

Axencia Galega das Industrias Culturais
R/ da Vesada, s/n. San Lázaro
15703 Santiago de Compostela
Tel.: 981 577 126/28 - Fax: 981 577 127
www.agadic.info agadic@xunta.es



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE CULTURA
E DEPORTE

AGADIC
Axencia Galega das
Industrias Culturais

Plan Galego
das Artes Escénicas